



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Tetuán (Marruecos) Sábado 14 de Noviembre de 1936

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

#### Decreto núm. 14

Los excepcionales servicios que, en estos momentos de tanta trascendencia, están prestando algunos señores Generales que se encontraban en situación de reserva, y aun algunos que, en instantes de injustificada pasión, fueron separados violentamente y sin reconocimiento de los derechos que habían sabido conquistar con una vida militar llena de sacrificios, y sin tacha, obliga a esta Junta de Defensa Nacional a tomar determinaciones que devuelvan a las filas del Ejército a unos y otros, que se encuentran en condiciones de lograr días de gloria a esa

noble Institución y en consecuencia a la Patria; en su virtud, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella vengo en disponer:

Primero. Se concede la vuelta al servicio activo a los señores Generales que, encontrándose en la actualidad ejerciendo mando o Autoridad superior, pertenezcan a la Sección de Reserva, como acogidos a los preceptos del Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y uno (*Colección Legislativa* número ciento noventa y cinco), o se hallen separados del servicio a consecuencia de determinación anterior, judicial o gubernativa, y no hayan cumplido la edad reglamentaria para el pase, con carácter forzoso, a la situación de reserva.

Segundo. Esos Sres. Generales ocuparán en la escala de su clase el puesto que les correspondiera de no haber pasado a la reserva.

Tercero. Los Sres. Generales que se encuentren ejerciendo un mando y pasen a la reserva por edad, continuarán en aquél hasta que, pasadas las circunstancias actuales, vuelvan a su situación militar, y de igual modo continuarán en su puesto los que ya pertenezcan a la repetida situación de reserva y se hallen desempeñando mando o comisión conferida por esta Junta.

Dado en Burgos a primero de octubre de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

### ORDENES

225

Visto el oficio del Excelentísimo Sr. Vicealmirante de la Base Naval de El Ferrol, de fecha 17 de los corrientes, dando cuenta del abandono del punto de residencia del Teniente Maquinista de la Armada, D. Juan Fautín Fernández, y que como consecuencia del cual lo ha separado del servicio, la Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado aprobar y ratificar dicha separación.

Burgos 25 Septiembre de 1936.  
Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

226

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, acuerda conceder el empleo de Teniente de complemento de Ingenieros al Alférez de la misma escala y Arma, D. Moseo González Pereda, el cual ha cumplido los

requisitos legales que determina la Real orden circular de 27 de diciembre de 1919.

Burgos 25 Septiembre de 1936.  
Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

227

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conferir el empleo de Teniente de Caballería de la Escala de Complemento, al Alférez de la misma Escala y Arma, D. José Salamanca del Río, actualmente prestando sus servicios en el regimiento de Farnesio, décimo de Caballería, el cual ha hecho las prácticas reglamentarias y está comprendido en el artículo 456 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento.

Burgos 25 Septiembre de 1936.  
Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

228

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder los sueldos

que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la adjunta relación, que empieza con D. Manuel Ruiz Muñoz y termina con D. Francisco Pekín Masmartín, como comprendidos en la Ley de 13 de mayo de 1932 (*Diario Oficial* número 114).

Burgos 25 Septiembre de 1936.  
Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

\*\*\*

*Relación que se cita.*

Auxiliar administrativo D. Manuel Ruiz Muñoz, de la Intervención de los servicios de Guerra de la segunda División, 7.000 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1936, por 30 años de servicios.

Maestro Herrador Forjador D. Francisco Plágaro González, de la Jefatura de los servicios veterinarios de la quinta División, 7.000 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1936, por 35 años de servicios.

Otro: D. Francisco Pekín Masmartín, del undécimo Regimiento

de Artillería Ligera, 5.000 pesetas, a partir de 1.º de octubre de 1936, por 15 años de servicios.

229

Por orden del 19 del pasado mes y con el fin de normalizar la vida escolar, fueron autorizados los Alcaldes en los pueblos y los Inspectores de Primera enseñanza en las capitales, para designar persona, entre las que reunieran determinadas condiciones, que se encargase de la Escuela en que el Maestro no se presentara el día 1.º de septiembre. Esta Orden que, cumplida en general con acierto, ha permitido abrir las Escuelas nacionales, persiste en tanto los Rectores no designen Maestros que, como agregados, por no poder reintegrarse a sus destinos enclavados en poblaciones no ocupadas por el Ejército nacional, o interinos titulados, se encarguen de las Escuelas vacantes por ausencias, suspensiones o defunciones.

La labor efectuada por las personas designadas por los Alcaldes e Inspectores para desempeñar provisionalmente las Escuelas con altruismo digno de loa y con fervor patriótico, merecen el agradecimiento de la Patria, y por ello, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer:

Primero. Las personas designadas por los Alcaldes o Inspectores, sean o no titulados del Magisterio, estén regentando las Escuelas, si no pertenecen a ningún escalafón del Estado, percibirán, mientras dure su actuación, una gratificación igual a la mitad del sueldo mensual de la categoría inferior del Magisterio.

Segundo. Los que pertenezcan a algún escalafón del Estado y desempeñen el cargo por no haberse podido reintegrar a su destino, percibirán su haber íntegro, según declaración jurada que remitirán a la Sección Administrativa correspondiente.

Tercero. Los Alcaldes o Inspectores, en su caso, remitirán a las Secciones Administrativas certificación del nombramiento y de haberse encargado y continuar al frente de la Escuela en que no hubiere Maestro titular o agregado.

Cuarto. Las Secciones Administrativas remitirán esa documentación a los Habilitados para que formulen la nómina correspondiente.

Burgos 25 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

230

La Junta de Defensa Nacional ha acordado que cesen en los cargos de directores del Instituto de segunda enseñanza y de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Logroño, respectivamente, D. Benigno Marroyo Gago y D.ª María Cebrian Fernández Villegas.

Burgos 26 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

242

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado causen baja definitiva en el Ejército los Brigadas del Arma de Caballería D. Francisco Barral Sevane y D. José García Expósito, y el Sargento de la misma Arma D. José Alpuente Barbas, los cuales fueron condenados por un Consejo de Guerra a las penas de ocho, siete y seis años y un día de prisión mayor respectivamente, con las accesorias correspondientes.

Burgos 26 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

243

La Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien disponer que cesen como Profesores en el Instituto «Miguel Servet»; de Zaragoza, D.ª Pilar Díez y Jiménez Castellanos. D. José Labordeta Palacios, D.ª Teodora Parra Sanz y D. Eugenio Ramos Sanz, debiendo la primera reintegrarse a su destino en el Instituto de Pontevedra y quedando el segundo suspenso de empleo y sueldo y los dos últimos a disposición del Rector de la Universidad de Zaragoza, hasta tanto se designen los Centros en que hayan de prestar sus servicios.

Burgos 27 de Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

245

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha acordado que el Comandante de Infantería agregado al Regimiento La Victoria, número 28, D. Rafael Gallego Sainz, pase destinado de plantilla a la primera Legión del Tercio.

Burgos 27 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

246

La Junta de Defensa Nacional, ha dispuesto que por las Autoridades militares de las plazas últimamente ocupadas se instruya una información por cada Jefe u Oficial fusilado por los marxistas en las mismas, con el fin de averiguar la actuación de cada uno en relación con el movimiento nacional, y poder determinar en su día, una vez terminado el procedimiento, el derecho que pueda tener su familia a la pensión que haya de señalarsele.

Burgos 27 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

247

La Junta de Defensa Nacional ha dispuesto que el Jefe de Negociado de primera clase de Administración civil, D. Luis Alonso Rodríguez, que fué injustamente trasladado de La Coruña, donde se encontraba, a Ciudad Real, vuelva a ocupar el cargo que anteriormente desempeñaba de Administrador del Sanatorio Marítimo Nacional de Oza (Coruña).

Burgos 27 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

248

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado declarar aptos para el ascenso y promover al empleo inmediato, con las efectividades de 29 de julio, 31 de julio y 26 de agosto de 1936, respectivamente, a los Oficiales terceros del Cuerpo de Oficinas Militares, D. Avélin España Santiago, de la Caja de Recluta número 48, D. Salvador Lázaro Carrasco, de la Caja de Recluta número 18 y D. Gervasio González Alonso, de la séptima División, los cuales están comprendidos en la Ley de 14 de marzo de 1934 (*Diario Oficial* número 65).

Burgos 28 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

249

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder el empleo de Alférez de Complemento de Infantería a los Suboficiales de la misma escala y arma, con destino en el Regimiento Infantería de Mérida, número 35, D. Etelvino González Vilelo, D. Bernardo de Vicente Jiménez y D. Ricardo Lago Fernández, los cuales reúnen las

condiciones señaladas por las disposiciones vigentes y han aprobado los cursos reglamentarios.

Burgos 28 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

250

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado confirmar la resolución del Excmo. Sr. General del Ejército del Norte, por la cual se habilita para desempeñar el cargo correspondiente al empleo inmediato al Teniente Coronel de Ingenieros D. Enrique Agrados y al Teniente de Infantería del Batallón Montaña Sicilia, número 8, D. Enrique Osset Casado.

Burgos 28 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

251

La Junta de Defensa Nacional, teniendo en cuenta que los Veterinarios terceros alumnos de la Academia de Sanidad Militar, Sección de Veterinaria D. Francisco Martín Marasa y D. Patricio García Olivares, se encuentran desde el primer momento incorporados a la causa nacional prestando el servicio de su cargo en la séptima y octava Secciones Móviles de Evacuación Veterinaria, que únicamente les faltaba para terminar el curso el tiempo que media del 16 de julio, que en uso de permiso se ausentaron de Madrid, hasta el 30 de septiembre actual, y que las prácticas y estudios a realizar pueden darse por computadas con el servicio que vienen prestando, acuerda conferirles el empleo de Veterinarios segundos con efectividad de 1.º de octubre del corriente año, y a reserva de en su día señalar el puesto que les corresponda en la promoción.

Burgos 28 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

252

Visto lo solicitado por las fuerzas vivas de San Sebastián, y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo tercero del Decreto número 32, de 13 de agosto último, haciendo uso de la autorización en el mismo contenida, la Junta de Defensa Nacional ha acordado lo siguiente:

Se conceden quince días de prórroga del plazo de moratoria mercantil otorgado por el artículo tercero del Decreto núm. 32, en cuanto afecta a la provincia de Guipúzcoa, dando plena validez

jurídica a los protestos formalizados en los tres días hábiles siguientes al vencimiento de la presente prórroga, siempre que dentro del plazo legal se hubieren presentado los efectos en la oficina notarial.

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

253

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación, los premios de efectividad que en ella se indican, por hallarse comprendidos en la Circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253).

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

\*\*\*

*Relación que se cita.*

*Infantería.*

Comandante D. Francisco Rodríguez Urbano, de la Caja de Recluta número 47, 1.000 pesetas, por diez años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán D. Antonio Acha Aguirre, del Batallón de Montaña Flandes número 5, 1.600 pesetas, por 16 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán D. Ignacio Sainz de San Pedro, del mismo, 1.300 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Capitán D. José López de Baro Valdés, de la Caja de Recluta número 47, 1.200 pesetas, por 12 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Capitán D. Luis Fernández de Pinedo, del Batallón Montaña Flandes número 5, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Capitán D. Mauricio Fiscer Tornero, del mismo, igual cantidad y a partir de la misma fecha, por 11 años de empleo.

Teniente D. Estebán Martínez Luna, del mismo, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente D. Angel Campomar Vadillo, del mismo, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente D. Alfonso Navarro Miegimolle, del mismo, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Teniente D. Félix Blázquez Oscaíz, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pese-

tas, por once años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

*Caballería*

Teniente D. Pablo Cortés Gómez, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por 11 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

*Artillería*

Capitán D. Juan Azpiroz y Azpiroz, de la séptima Brigada, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente D. Andrés García Duque, del Regimiento de Artillería Ligera número 14, 1.200 pesetas, por 12 años de Oficial, a partir de 1.º de septiembre 1936.

*Intendencia.*

Teniente D. Luis Pina Monzón, del Centro de Movilización y Reserva número 9, 1.100 pesetas, por 11 años de Oficial, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Teniente D. Benito Alonso Díaz, del mismo, 1.000 pesetas por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente D. Arturo Muñoz Jiménez, del séptimo Grupo Divisionario, 1.000 pesetas, por 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Teniente D. Victorio Oñate Hornillos, del mismo, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de junio de 1936.

*Sanidad Militar.*

Comandante Médico D. Adrian Gavín Bueno, del Hospital Militar de Zaragoza, 1.400 pesetas, por 14 años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Comandante Médico D. Fernando Marzo Abecía, del mismo, igual cantidad por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Capitán Médico D. Manuel Pinto Castro, del Regimiento de Caballería Castillejos, núm. 9, 500 pesetas, por cinco años de empleo, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

*Veterinaria Militar.*

Veterinario segundo D. Aniceto García Palomar, de la novena Brigada de Infantería, 1.3000 pesetas, por 13 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Veterinario segundo D. Eulogio Sánchez Larena, de la segunda Comandancia de Intendencia, igual cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

Veterinario segundo D. Manuel Sánchez Perteguer, de la segunda

Comandancia de Sanidad i g u a l cantidad, por el propio concepto y a partir de la misma fecha.

254

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército expedicionario, ha resuelto que el Capitán del regimiento Infantería Vizcaya número 12, D. Rafael Moreno María, quede en situación de disponible gubernativo con residencia en Vitoria

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

255

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto rectificar la antigüedad en el señalamiento del sueldo de 4.750 pesetas que actualmente disfrutan los Conserjes del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Intervención militar de la sexta División, D. Inocente Granados García y D. Juan Cumbreño Labrador, hecho por Ordenes circulares de 29 de junio y 25 de octubre de 1935, respectivamente, en el sentido de que aquélla es la de 1.º de marzo de 1935, para el primero, y la de 1.º de julio de 1935 para el segundo, en lugar de las de 1.º de julio y 1.º de noviembre del mismo año, que se les señaló, como consecuencia del abono de tiempo concedido por Ordenes circulares de 7 de febrero y 9 de marzo del corriente año (*Diarios Oficiales* números 33 y 59).

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

256

La Junta de Defensa Nacional ha acordado conceder el sueldo de 7.000 pesetas, por llevar 30 años de servicio con abono, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Mariano Alegre Laborda, con destino en la Caja de Recluta número 31, como comprendido en las circulares de 24 de junio de 1928 (*Colección Legislativa* número 253) y 28 de septiembre de 1934 (*Diario Oficial* número 225).

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

257

Vista la instancia que eleva el Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil y Se-

cretario del Gobierno civil de León, D. Arturo López de Cerain, solicitando la excedencia voluntaria, la Junta de Defensa Nacional ha tenido a bien acceder a sus deseos, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 7 de septiembre de 1918.

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

258

Por disposición de esta Junta de Defensa, pasa a prestar sus servicios a las órdenes del excelentísimo Sr. Alto Comisario de España y segundo Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Teniente Coronel de Infantería D. Jenaro Uriarte Arriola, destinado actualmente en el Centro de Movilización y Reserva núm. 12 (Vitoria).

Burgos 29 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

259

Teniendo en cuenta que, por las actuales circunstancias, no se ha podido dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 11 del vigente Reglamento de los Jurados Mixtos Vitivinícolas, y estando en época inmediata a la recolección de uva, que hace imposible, por falta material de tiempo, se fijen por los organismos correspondientes los precios que han de regir en la contratación de uva y subproductos de vinificación durante la actual campaña, la Junta de Defensa Nacional ha acordado:

Artículo 1.º Se declaran vigentes, para las vendimias próximas, las normas generales y transitorias que fueron ordenadas por el Ministerio de Agricultura en 28 de agosto y 29 de octubre de 1935, para la contratación de uva y residuos de la vinificación durante la pasada campaña.

Artículo 2.º Se dispone en principio, con carácter general, que en la próxima vendimia rijan en cada zona los mismos precios como mínimo que por las Juntas Vitivinícolas, en funciones de Jurados Mixtos, fueron fijados para la campaña de 1935, quedando facultadas dichas Juntas para acordar la revisión de los mismos cuando las circunstancias especiales de la zona de su jurisdicción así lo aconsejen, sin que en ningún caso puedan fijarse precios inferiores a los que en principio se aprueban o prorrogan por esta Orden.

Artículo 3.º Los precios así prorrogados o los que en definiti-

va se fijen por las Juntas provinciales Vitivinícolas, de acuerdo con lo anteriormente establecido, se publicarán en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas y prensa local, a fin de que se hagan públicos para conocimiento de los interesados.

Burgos 30 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

260

La Junta de Defensa Nacional ha acordado prorrogar el actual régimen de alcoholes, incluso en lo relativo a Contadores, hasta el día 31 de diciembre próximo.

Burgos 30 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

261

La Junta de Defensa Nacional ha resuelto que el Inspector del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. José Cervera Quijano, que presta actualmente sus servicios en la provincia de Cáceres, pase destinado, de plantilla, a la de Salamanca.

Burgos 30 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

262

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado conceder el retiro al Suboficial Maestro de Panda, D. Basilio Diaz Arnedo, fijándole el haber pasivo provisional, hasta que se haga el señalamiento definitivo, de 242'25 pesetas mensuales, que le deberán ser abonadas por la Delegación de Hacienda de Brgos.

Burgos 30 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

263

La Junta de Defensa Nacional, por resolución de esta fecha, ha acordado que el Picador militar del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Gregorio Holgado Martínez, cese en la situación de disponible voluntario y pase a la de forzoso con residencia en Salamanca.

Burgos 30 Septiembre de 1936.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.